

¡Bienvenidos!



¡Escazu^o nos reúne: Chile participa!

GRUPOS DE MONITORES Y MONITORAS MUNICIPALES



3º Pilar

Acceso a la
justicia en
asuntos
ambientales
(art. 8)



*Acceso a la justicia en
asuntos ambientales (art. 8)*



*Defensores de los derechos humanos
en asuntos ambientales (art. 9)*

4º Pilar

Defensores de
los DDHH en
asuntos
ambientales
(art. 9)



5º Pilar

Fortalecimiento
de capacidades
y cooperación
(arts. 10, 11 y
12)



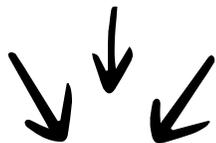
**Fortalecimiento de
capacidades y cooperación
(art. 10, 11 y 12)**



Fortalecimiento de capacidades (art. 10)



- Compromiso de cada país miembro a crear y fortalecer sus capacidades nacionales, **sobre la base de sus prioridades y necesidades.**



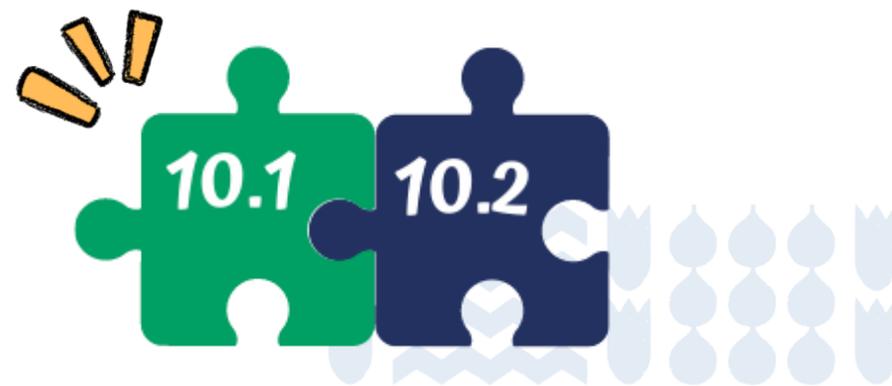
**RECORDAR FUERZAS
MOTRICES DEL ACUERDO**



- Diferentes formas de abordar problemas comunes.
- No se establece un nivel máximo, sino un nivel mínimo.
- No dejar a nadie atrás.



- Con arreglo a sus capacidades, cada país miembro, podrá tomar las siguientes medidas:
 - a) Formar y capacitar a autoridades y funcionarios públicos.
 - b) Desarrollar y fortalecer programas de sensibilización y creación de capacidades en derecho ambiental y derechos de acceso.
 - c) Dotar a las instituciones y organismos competentes con equipamiento y recursos adecuados.
 - d) Promover la educación y sensibilización en torno a los derechos de acceso para los estudiantes de todos los niveles educacionales.
 - e) Contar con medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
 - f) Reconocer la importancia de las asociaciones, organizaciones o grupos que contribuyan a formar o sensibilizar al público en derechos de acceso.

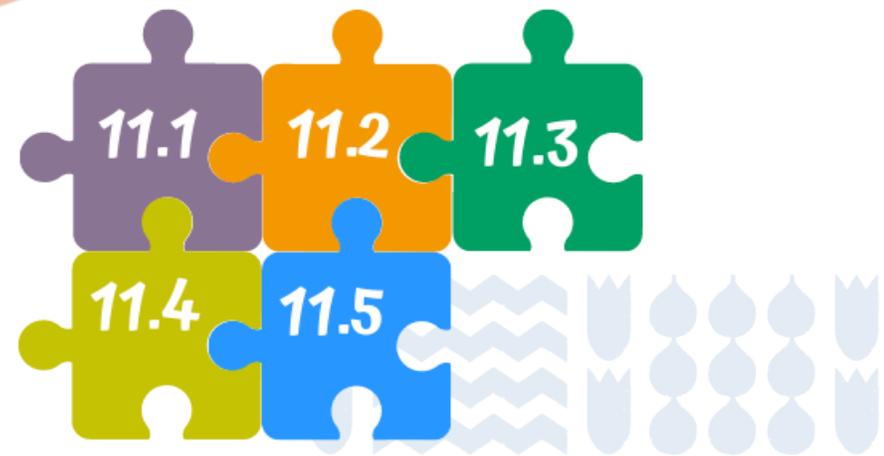


Fortalecimiento de cooperación (art. 11)



- Obligación amplia y común de cooperar entre sí para fortalecer sus capacidades nacionales.
- Cooperación de manera bilateral y multilateral.
- Especiales consideraciones con los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños estados insulares en desarrollo (no dejar a nadie atrás).
- Principio de igualdad soberana y Principio de soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales.
- Intercambio de información, intercambio de asistencia técnica o financiera, formación, transferencia de tecnología, **entre otras**.

- Fomentar el establecimiento de alianzas con países de otras regiones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, académicas, privadas, entre otras.
- Promover la cooperación regional y el intercambio de información respecto a todas las manifestaciones de las actividades ilícitas contra el medio ambiente.



Centro de intercambio de información (art. 12)



- Los países miembros contarán con un centro de intercambio de información de carácter virtual y de acceso universal sobre los derechos de acceso.
- Operado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su calidad de Secretaría.
- Podrá incluir medidas legislativas, administrativas y de política, códigos de conducta y buenas prácticas, entre otras.



**Observatorio del
Principio 10**
en América Latina y el
Caribe

PÁGINA WEB

<https://observatoriop10.cepal.org/es>





Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC) (art. 18)

Promover la aplicación y apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo.
De carácter consultivo, transparente, no contencioso, no judicial y no punitivo.

Requisitos: 7 integrantes a título personal

- ✓ gran integridad moral,
- ✓ reconocida competencia,
- ✓ nacionales o residentes Anexo 1

- Acuña, Guillermo Eduardo (Chile)
- Blengio Valdés, Mariana (Uruguay)
- Joseph-Olivetti, Rita Leonette (Granada)
- Madrigal Cordero, Patricia (Costa Rica)
- Napoli, Andrés María (Argentina)
- Stephens, Carole Denise Angela (Jamaica)
- Wing Solís, Félix (Panamá)



Nueva página web de Escazú en el MMA



Noticias



24 JULIO, 2023

Ministerio del Medio Ambiente realiza diálogos participativos



19 JULIO, 2023

Inician capacitaciones a funcionarias y funcionarios



18 JULIO, 2023

Mujeres de Tiltil protagonizan diálogo sobre cómo implementar

Disponible en: <https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/>



¡Muchas gracias!



VOCES POR ESCAZÚ MMA: <https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#vocesporescazu>

BUZÓN DE OPINIÓN MMA: <https://mma.gob.cl/escazu-en-chile/#buzonpipe>

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE ESCAZÚ: <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2023/03/Guia-de-implementacion-Acuerdo-de-Escazu-CEPAL.pdf>

MECANISMO PÚBLICO REGIONAL (CEPAL) : <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu/mecanismo-publico-regional>



*Escazú nos reúne:
Chile participa*